



**Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

1) DATOS GENÉRICOS:

1a) Definición del objeto del contrato

Es objeto de este Pliego la contratación promovida por el Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) consistente en la ejecución de la obra denominada **“MEJORA EN EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”**, incluida en el Plan PPCOS 2024-2025.

Los lotes en que se divide la contratación son los siguientes:

LOTE 1

LOTE N°1

1.1 COLEGIO MANUEL PORTALES. INSTALACIÓN ELÉCTRICA	11.153,36 €
1.2 COLEGIO MANUEL PORTALES. ZÓCALO	2.426,78 €
1.3 COLEGIO JOSÉ ARENAS. SUSTITUCIÓN PUERTA DE ACCESO	5.768,93 €
1.4 COLEGIO JOSÉ ARENAS. AULAS	4.739,92 €
1.5 COLEGIO JOSÉ ARENAS. ALMACÉN	3.141,91 €
1.6 PINTURA EN EDIFICIOS PÚBLICOS	20.143,02 €
1.7 GESTIÓN DE RESIDUOS	170,00
1.8 SEGURIDAD Y SALUD	1.765,06 €
Presupuesto de ejecución material	49.308,98 €
13% de gastos generales	6.410,17 €
6% de beneficio industrial	2.958,54 €
Suma	58.677,69 €
21,00 %	12.322,31 €
Presupuesto de ejecución por contrata	71.000,00 €

Código Seguro De Verificación	dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Mingorance Martín	Firmado	04/11/2024 13:17:33	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==			

LOTE 2

LOTE N°2	
2.1 GESTIÓN DE RESIDUOS	461,60 €
2.2 SEGURIDAD Y SALUD	1.201,59 €
2.3 SUMINISTRO, MONTAJE Y/O INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO	43.478,84 €
Presupuesto de ejecución material	45.142,03 €
13% de gastos generales	5.868,46 €
6% de beneficio industrial	2.708,52 €
Suma	53.719,01 €
21,00 %	11.280,99 €
Presupuesto de ejecución por contrata	65.000,00 €

Un mismo licitador puede tener acceso a los dos lotes en que se divide la contratación. Pudiendo adjudicarse ambos lotes a un mismo licitador.

Los Códigos CPV que corresponden al lote 1 son: 45430000-0, 45421130-4, 45310000-3 y 45442110-1.

Los Códigos CPV que corresponden al lote 2 son: 39150000-8, 44510000-8.

1b) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato y la justificación del procedimiento y de los criterios de adjudicación están debidamente acreditadas en el expediente.

1c) Presupuesto de licitación

El Presupuesto máximo de Licitación del Lote nº 1, se fija en la cantidad de 58.677,69 Euros (IVA excluido).

El IVA que corresponde aplicar es el 21% y asciende a la suma de 12.322,31 Euros.


Fijándose el Presupuesto Total en la cantidad de 71.000,00 Euros.

El precio máximo de Licitación del Lote nº 2, se fija en la cantidad de 53.719,01 Euros (IVA excluido)

El IVA que corresponde aplicar es el 21% y asciende a la suma de 11.280,99 Euros.

Fijándose el Presupuesto Total en la cantidad de 65.000,00 Euros.

Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta el presupuesto de licitación, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

Código Seguro De Verificación	dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Mingorance Martín	Firmado	04/11/2024 13:17:33	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==			

El Presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible y no se admite ninguna prueba de insuficiencia.

1d) Aplicación presupuestaria

El gasto derivado de esta contratación se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 151 632 00 del vigente presupuesto de la Corporación.

1e) Duración del contrato y posibles prórrogas

El contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES MESES a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo, si ya ha sido notificada la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado por el contratista, sin que sea prorrogable.

El acta de comprobación del replanteo se extenderá en el plazo máximo de un mes, a contar desde la formalización del contrato, salvo casos excepcionales y justificados, de acuerdo con el artículo 237 LCSP.

1f) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a efectos de lo que dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), es de 112.396,69 euros, IVA excluido. La cantidad correspondiente a IVA asciende a 23.603,31 Euros.

Todas las menciones de este Pliego a cuantías, importes, valores, presupuestos o equivalentes se entenderán referidas sin IVA, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

1g) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria y no está sujeta a regulación armonizada se llevará a cabo a través de:

- procedimiento abierto y adjudicación mediante la aplicación de un criterio, el precio, en virtud de lo establecido en los artículos 145 y 156 a 158 de la LCSP.

1h) Documentación a presentar, forma y contenido de las proposiciones


El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil del contratante, de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP.

Las Proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la redacción del proyecto. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, ni varias empresas vinculadas entre sí o pertenecientes a un mismo grupo.

De conformidad con el artículo 159 LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que los medios electrónicos con los que cuenta actualmente el

Código Seguro De Verificación	dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Mingorance Martín	Firmado	04/11/2024 13:17:33	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==			

Ayuntamiento no se encuentran totalmente optimizados para ello

La documentación para tomar parte en esta licitación se presentará dentro del plazo que se establezca en el anuncio correspondiente, en el Registro General de este Ayuntamiento, en Plaza del Ayuntamiento, 1. Teléfono 956 135080- 956135001, de lunes a viernes laborables, de 8:00 horas a 14:00 horas.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre dirigidas al órgano de contratación.

En caso de que la documentación se entregue en la Oficina de Correos y dentro del plazo máximo establecido en el anuncio correspondiente, deberá ser anunciado su envío a través de correo electrónico a: mlarribas@alcaladelvalle.es, el mismo día de su presentación, sin exceder el plazo para la presentación de las proposiciones. Transcurrido el plazo de diez días desde dicha fecha, la documentación no será admitida en ningún caso.

La documentación deberá estar firmada por el licitador y presentarse en dos sobres en los términos siguientes:

SOBRE NÚMERO 1

Llevará escrita la mención: “Documentación administrativa para la contratación de la obra **“MEJORA EN EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”**, presentada por.....” y deberá aportar la documentación siguiente:

Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de acuerdo con el modelo que consta como Anexo al presente Pliego.

Las condiciones legalmente establecidas para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.


De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1q) del presente pliego.

ADVERTENCIA

La documentación contenida en el sobres número 1 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre número 2, relativo a la proposición de los criterios evaluables mediante fórmula aritmética. El incumplimiento de esta obligación lleva aparejada la exclusión de la licitación.

SOBRE NÚMERO 2

Llevará la mención “Proposición económica relativa al criterio evaluable mediante fórmula aritmética para la contratación de **“MEJORA EN EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”**, presentada por” y deberá incluir la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Mingorance Martín	Firmado	04/11/2024 13:17:33	
Observaciones		Página	4/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==			

La proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo

"D./D^a..... con DNI/NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en calle, núm., enterado de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a [especificar objeto del contrato y lotes, si procede], se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Proyecto de obras y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que acepta íntegramente, por la cantidad de euros, IVA excluido. (La cantidad deberá expresarse en letras y números).

El importe del IVA, al ... %, es de €.

(Lugar, fecha, firma y sello)."

1i) Condiciones mínimas y medios para acreditar la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

. Disponer de la siguiente solvencia:

a) Solvencia económica y financiera

. Medios: a) volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

. Acreditación documental: La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos siguientes:


Certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

b) Solvencia profesional o técnica

. Medios: Medios: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras c) a f) del artículo 88 1. de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Mingorance Martín	Firmado	04/11/2024 13:17:33	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==			

c) Clasificación empresarial como medio alternativo para acreditar la solvencia económica y técnica.

La solvencia económica y técnica mínima requerida en los apartados anteriores se podrá acreditar, alternativamente, con la clasificación empresarial en los grupos, subgrupos y categorías que a continuación se detallan:

Grupo: C, J (Según la clasificación definida en los arts. 25 y siguientes del R.G.L.C.A.P.)
Subgrupo: C-4, C-6, C-7; J-4
Categoría del Contrato: 1

Además de presentar el certificado de la clasificación, se deberá aportar la declaración de la vigencia de las condiciones que determinan el otorgamiento de dicha clasificación

1j) Calificación de documentos.

Una vez recibidos los sobres por la secretaria de la Mesa de contratación junto con el certificado de la persona encargada del Registro, se reunirá la misma para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, por la presidencia se ordenará la apertura del sobre nº 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre número 1, lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.


Una vez adoptado el acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, se reunirá la Mesa de contratación y se procederá a la apertura, en acto público, del sobre nº 2 de las personas licitadoras admitidas.

1k) Criterios de adjudicación en el procedimiento abierto

El único criterio de adjudicación a considerar será el del precio.

La puntuación máxima a otorgar por dicho criterio será de 5 puntos.

Se asignará 0 puntos a las ofertas iguales al presupuesto de licitación y la máxima puntuación a la oferta más baja, puntuándose el resto de ofertas en función de las bajas y de manera proporcional.

Código Seguro De Verificación	dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Mingorance Martín	Firmado	04/11/2024 13:17:33	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==			

En todo caso, el Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien formule la oferta con menor coste económico, de acuerdo con el único criterio señalado, o de declararlo desierto en los términos que señala el artículo 150.3 LCSP.
El Ayuntamiento adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa.

1l) Criterios de preferencia en caso de empate entre proposiciones

En caso de empate entre proposiciones desde el punto de vista del único criterio de adjudicación se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales, establecidos en el art. 142.2, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

1m) Plazo para la adjudicación

Al Tratarse de adjudicación con un único criterio, el plazo máximo para la adjudicación del contrato será de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones recibidas, según establece el artículo 158.1 de la LCSP, sin posibilidad de ampliación.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad excepcional de ampliación prevista en el artículo 158.3 que se remite al artículo 149.4 LCSP respecto de las proposiciones anormalmente bajas.

1n) Variantes

. Los licitadores no podrán presentar otras variantes en sus ofertas, distintas de las establecidas en la cláusula 1k.

1ñ) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 LCSP.

1o) Garantía definitiva

. La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la oferta con menor coste económico será la correspondiente al 5% del importe de adjudicación.

La garantía definitiva podrá prestarse mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 LCSP.


1p) Presentación de documentación y constitución de la garantía definitiva del licitador propuesto como adjudicatario

El licitador que haya presentado la mejor oferta antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento previsto en el artículo 150.2 LCSP, deberá:

.Acreditar la constitución de la garantía definitiva.

.Presentar los siguientes documentos:

a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, aparte de su DNI, debe aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o adaptación, en su caso, de la sociedad o entidad, y/o aquella en

Código Seguro De Verificación	dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Mingorance Martín	Firmado	04/11/2024 13:17:33	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==			

que conste el último objeto social vigente, en el que deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas deberán estar inscritos en el correspondiente Registro cuando la mencionada inscripción les sea exigible. En el caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

La documentación que acredite la representación y las facultades del licitador deberá ser validada por la Secretaría del Ayuntamiento.

Las empresas no españolas pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su capacidad de obrar en los términos establecidos en los artículos 67 y 84 LCSP.

b) Los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, extremos que deben ser acreditados durante la duración de la obra.

c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la declaración responsable aportada.

Caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 150.2 LCSP, así como en relación con los trabajadores de la obra, en cuanto a contratos y seguridad social.

e) Entregar en el Ayuntamiento copia de la Póliza del Seguro de Responsabilidad, que permanecerá en vigor durante el periodo de ejecución de la obra.

.

1q) Formalización del contrato

. El contrato se formalizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.


Por tratarse de un contrato no susceptible de recurso especial, el adjudicatario se obliga a formalizarlo en documento administrativo en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, ésta deberá hallarse formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2a) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable, y en particular los siguientes:

Código Seguro De Verificación	dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Mingorance Martín	Firmado	04/11/2024 13:17:33	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==			

. El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación con el Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de objetividad y de transparencia. En particular se obliga a:

a) Facilitar al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) la información establecida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.

b) Comunicar al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

c) No llevar a cabo ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de esta contratación, no respeten los principios de libre mercado y de competencia competitiva, absteniéndose de realizar cualquier práctica colusoria.

d) Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.

. El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus suministradores en los términos del artículo 217 LCSP.

2b) Condiciones especiales de ejecución

. No proceden.

2c) Modificación del contrato

No se prevé la modificación del contrato.

2d) Régimen de pago

La dirección facultativa de la obra expedirá mensualmente las certificaciones de obra a efectos de su pago.


El pago se realizará por el Ayuntamiento en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio de que se pueda exigir al contratista la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a efectos de comprobar que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas deben presentarse en el registro de Facturas del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz).

2e) Revisión de precios

. No se admite la revisión de precios, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

2f) Causas de resolución

Código Seguro De Verificación	dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Mingorance Martín	Firmado	04/11/2024 13:17:33	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==			

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y 245 LCSP, las siguientes:

. El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública establecidas en el artículo 71 LCSP o en el presente Pliego durante la ejecución del contrato, cuando a criterio del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) puedan derivarse perjuicios para el interés público.

. El incumplimiento de cualquier obligación contractual, sin perjuicio de lo que dispone la cláusula siguiente, referida a las penalidades.

. La no presentación, por parte del contratista, del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del plazo establecido en la cláusula 3c),3 de este Pliego; así como la no realización de las reparaciones que, por razón de defectos u omisiones se le pongan de manifiesto dentro del plazo que establece la misma cláusula.

2g) Penalidades

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 215 LCSP para proceder a la subcontratación podrá comportar la imposición de una penalidad de hasta un máximo del 50% del importe del subcontrato, de acuerdo con el artículo 215.3 LCSP.

En caso de que el Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las siguientes penalidades:

. Por el incumplimiento del plazo, total o parcial, se impondrá:

- a) Una penalidad diaria en la proporción de 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato/presupuesto del contrato.

2h) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

. No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un mes a contar desde la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el correspondiente documento acreditativo.

2i) Plazo de garantía del contrato

Se fija un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción.


2j) Cesión del contrato

No se admite la cesión del contrato, atendida su naturaleza.

2k) Subcontratación

El contratista solamente podrá subcontratar válidamente la realización del contrato, mediante comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) del subcontrato a celebrar, y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 LCSP.

2l) Confidencialidad de la información

Código Seguro De Verificación	dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Mingorance Martín	Firmado	04/11/2024 13:17:33	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==			

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133.2 LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde aquel en que tenga conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2m) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato lo constituye este Pliego de cláusulas administrativas particulares, el proyecto de la obra, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la restante normativa legal aplicable.

2n) Notificaciones

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2ñ) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales y medioambientales del contratista

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales, y en materia medioambiental.

2o) Seguros


El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000,00 euros.

2p) Lugar de realización del objeto del contrato

Los lugares fijados para la realización de las obras objeto del contrato son: CEIP Manuel Portales, CEIP Maestro José Arenas, Polideportivo Municipal, Centro Cultural, Casa de la Juventud, Centro de Formación Ocupacional, Escuela de Empresas y Residencia de mayores.

2q) Condiciones especiales de ejecución del contrato

a.- Transparencia fiscal: Criterios Éticos: “El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados

Código Seguro De Verificación	dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Mingorance Martín	Firmado	04/11/2024 13:17:33	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==			

conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato”.

b.- Cumplimiento del convenio colectivo aplicable “El adjudicatario además de cumplir, respecto de los trabajadores vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de trabajadores se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda al trabajador. El incumplimiento de tales condiciones es causa de resolución del contrato”.

c.- “El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.”

d.- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.

2r) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 LCSP, al arquitecta Doña Marta Oliva de Irigoyen García.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En todo caso, la imposibilidad de intervención afectará a las personas jurídicas en cuyo capital aquel o su cónyuge, conviviente y/o descendientes sobre los que tenga la representación legal ostenten una participación superior al 10% y/o sean administradores.


2s) Protección de datos de carácter personal

Conforme al artículo 5 de la LOPD, se informa que los datos de carácter personal suministrados por el licitador durante el procedimiento de contratación o aportados por el contratista durante la ejecución del contrato serán objeto de tratamiento exclusivamente para la gestión del presente expediente de contratación y por el tiempo estrictamente necesario para su cumplimiento, siempre que una ley no disponga lo contrario, y solamente serán cedidos con su consentimiento o si lo autoriza una ley.

Los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición o cualquier otro derecho que les corresponda legalmente, dirigiendo su solicitud al Registro General del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz).

3) DATOS ESPECÍFICOS:

3a) Gastos como consecuencia de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra

Código Seguro De Verificación	dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Mingorance Martín	Firmado	04/11/2024 13:17:33	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==			

El Director de las obras puede ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán a cargo del contratista.

3b) Plan de seguridad y salud

El contratista estará obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud y en los términos que establece el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Así mismo, durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de los principios generales aplicables durante la ejecución de la obra contenidos en los artículos 10 y 11 y en el Anexo IV del citado Real Decreto y obligaciones concordantes.

En caso de que el contratista sea un trabajador autónomo, quedará obligado también a la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere el párrafo anterior, si bien puede asumir esta obligación efectuando el encargo al técnico competente que considere oportuno, sin que este hecho pueda comportar ningún aumento del precio del contrato a que se refiere este Pliego.

Igualmente se obliga el trabajador autónomo al cumplimiento de los principios contemplados en los artículos 10 y 11 y Anexo IV y especialmente en el artículo 12 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, así como a cumplir exacta y fielmente las instrucciones que reciba de la dirección facultativa y del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz).

En caso de que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo no obtenga la conformidad previa del servicio promotor, se requerirá al contratista para que, en un nuevo plazo de diez días hábiles, realice las enmiendas que se le indiquen.

3c) Acta de comprobación del replanteo y de inicio de las obras


Dentro de un plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato se procederá en presencia del contratista a efectuar la comprobación del replanteo y se extenderá un acta del resultado que será firmada por el contratista y por la dirección facultativa de la obra.

Cuando el resultado de la comprobación del replanteo sea conforme, la Dirección facultativa autorizará expresamente el inicio de las obras en la misma acta, siempre que se haya notificado al contratista el acuerdo de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ANEXO

Modelo de declaración responsable (A adjuntar en el sobre número 1)

“D./D^a., con DNI/NIF, en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, según escritura pública autorizada por el notario de D., en fecha

Código Seguro De Verificación	dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Mingorance Martín	Firmado	04/11/2024 13:17:33	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==			

..... y con número de protocolo / o documento, CIF núm.
, domiciliada en calle, núm. (persona de contacto,
 dirección de correo electrónico, teléfono núm..... y fax
 núm.), opta a la contratación relativa a [*detallar el objeto del contrato y
 lotes, en su caso*] y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

. Que el perfil de empresa es el siguiente:

Tipo de empresa	Características	Marcar con una x
Microempresa	Menos de 10 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a 2 millones de euros	
Pequeña empresa	Menos de 50 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a 10 millones de euros	
Mediana empresa	Menos de 250 trabajadores, con un volumen de negocios anual no superior a 50 millones de euros o balance general anual no superior a 43 millones de euros	
Gran empresa	250 o más trabajadores, con un volumen de negocios anual superior a 50 millones de euros o balance general anual superior a 43 millones de euros	


. Que las facultades de representación que ostenta son suficientes y vigentes (si se actúa por representación); que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente y no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en el artículo 71 LCSP.

. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

. Que dispone de la habilitación empresarial o profesional, así como de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas en los términos de la cláusula 1i) del Pliego de cláusulas administrativas particulares y que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales descritos en dicha cláusula.

. Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

. Que cumple con todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales y que dispone de los recursos humanos

Código Seguro De Verificación	dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Mingorance Martín	Firmado	04/11/2024 13:17:33	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==			

y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

. Que no ha celebrado ningún acuerdo con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia en el ámbito de este contrato y que no conoce ningún conflicto de intereses vinculado a su participación en este procedimiento de contratación.

. Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

. Que la plantilla de la empresa está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en el artículo 2 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de las personas trabajadoras con discapacidad.

SÍ NO NO obligado por normativa

. Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

SÍ NO

. Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de empate entre proposiciones previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

SÍ NO

. Respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) la empresa:

Está sujeta al IVA

Está no sujeta o exenta de IVA y son vigentes las circunstancias que han dado lugar a la no sujeción o a la exención.

. Respecto al Impuesto de Actividades Económicas (IAE) la empresa:

Está sujeta al IAE


Está no sujeta o exenta de IAE y son vigentes las circunstancias que han dado lugar a la no sujeción o a la exención.

. Que, en caso de que el licitador tenga intención de concurrir en unión temporal de empresas, declara:

SÍ tiene intención de concurrir en unión temporal de empresas [indicar nombres y circunstancias de los integrantes y la participación de cada uno, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios]

NO tiene intención de concurrir en unión temporal de empresas

. Que autoriza al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Mingorance Martín	Firmado	04/11/2024 13:17:33	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==			

. Que designa como persona/s autorizada/s para recibir aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/s	DNI	Correo electrónico profesional	Móvil profesional

Si las direcciones electrónicas o los números de teléfono móvil facilitados a efectos de avisos de notificaciones, comunicaciones y requerimientos quedasen en desuso, deberá comunicarse esta circunstancia, por escrito, al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), para efectuar la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación.

No podrán formular ofertas empresas vinculadas entre sí o pertenecientes a un mismo grupo.

. Que, en caso de ser propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1p) del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha, firma y sello)

Don Javier Mingorance Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz).

Certifico: Que el presente Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024.


Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcalá del Valle a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Rafael Aguilera Martínez

Fdo.: Javier Mingorance Martín

Código Seguro De Verificación	dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Mingorance Martín	Firmado	04/11/2024 13:17:33	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dUT9zYEA2dY7m4ZzJwUH6g==			